

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

Adjudicación Simplificada N° 0011-2016-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)

“Servicio de Mantenimiento correctivo del revestimiento de mármol en pasos, contrapasos y descanso de escalera del tramo primer a segundo piso de Hall de distribución del ingreso principal en el Honadomani-SB”

BASES ESTÁNDAR

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0011-2016-
HONADOMANI-SB**

CONTRATACIÓN DE

**“SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL
REVESTIMIENTO DE MARMOL EN PASOS, CONTRAPASOS
Y DESCANSO DE ESCALERA DEL TRAMO PRIMER A
SEGUNDO PISO EN HALL DE DISTRIBUCION DEL
INGRESO PRINCIPAL EN EL HONADOMANI-SB”**



Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

Adjudicación Simplificada N° 0011-2016-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)

“Servicio de Mantenimiento correctivo del revestimiento de mármol en pasos, contrapasos y descanso de escalera del tramo primer a segundo piso de Hall de distribución del ingreso principal en el Honadomani-SB”

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

Adjudicación Simplificada N° 0011-2016-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)

“Servicio de Mantenimiento correctivo del revestimiento de mármol en pasos, contrapasos y descanso de escalera del tramo primer a segundo piso de Hall de distribución del ingreso principal en el Honadomani-SB”

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. BASE LEGAL

- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes bases.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 33 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta antes del inicio de la presentación de ofertas, de forma ininterrumpida. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

El registro de participantes es gratuito y electrónico a través del SEACE.

El proveedor que desee participar en el presente procedimiento de selección debe registrarse como participante, debiendo contar para ello con inscripción vigente en el RNP, conforme al objeto de la contratación.

IMPORTANTE:

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones*

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

Adjudicación Simplificada N° 0011-2016-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)

“Servicio de Mantenimiento correctivo del revestimiento de mármol en pasos, contrapasos y descanso de escalera del tramo primer a segundo piso de Hall de distribución del ingreso principal en el Honadomani-SB”

señaladas en el documento de orientación “Guía para el registro de participantes electrónico” publicado en www.seace.gob.pe.

- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Todo participante puede formular consultas y observaciones a las bases, en el plazo señalado en el calendario del procedimiento de selección, que no puede ser menor a dos (2) días hábiles contados desde el día siguiente de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Reglamento.

Las observaciones a las bases, se realizan de manera fundamentada, por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La absolución simultánea de las consultas y observaciones por parte del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, mediante pliego absolutorio se notifica a través del SEACE en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, en un plazo que no puede exceder de dos (2) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para recibir consultas y observaciones.

La absolución se realiza de manera motivada mediante pliego absolutorio de consultas y observaciones; en el caso de las observaciones se debe indicar si estas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen.

IMPORTANTE:

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten extemporáneamente, en un lugar distinto al señalado en las bases o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.*

1.6. INTEGRACIÓN DE LAS BASES

La integración de las bases se realiza al día hábil siguiente de vencido el plazo para la absolución de consultas y observaciones.

Las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección. Estas incorporan obligatoriamente, las modificaciones que se hayan producido como consecuencia de las consultas, observaciones, así como las modificaciones requeridas por el OSCE en el marco de sus acciones de supervisión, y se publican en el SEACE en la fecha establecida en el calendario del procedimiento.

Las bases integradas no pueden ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, salvo las acciones de supervisión a cargo del OSCE. Esta restricción no afecta la competencia del Tribunal para declarar la nulidad del procedimiento por deficiencias en las bases.

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede continuar con la tramitación del procedimiento de selección si no ha publicado las bases

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

Adjudicación Simplificada N° 0011-2016-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)

“Servicio de Mantenimiento correctivo del revestimiento de mármol en pasos, contrapasos y descanso de escalera del tramo primer a segundo piso de Hall de distribución del ingreso principal en el Honadomani-SB”

integradas en el SEACE, bajo sanción de nulidad de todo lo actuado posteriormente, conforme lo establece el artículo 52 del Reglamento.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Los documentos que acompañan las ofertas, se presentan en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción oficial o sin valor oficial efectuada por traductor público juramentado o traducción certificada efectuada por traductor colegiado certificado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las ofertas deben llevar la rúbrica del postor o de su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin, se presentan por escrito, debidamente foliadas y en un (1) único sobre cerrado.

El precio de la oferta debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos decimales.

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS¹

En caso la presentación y apertura de ofertas se realice en ACTO PÚBLICO, debe tenerse en consideración lo siguiente:

La presentación de ofertas se realiza en **acto público** en presencia de notario o juez de paz en el lugar indicado en las bases, en la fecha y hora establecidas en la convocatoria.

La presentación puede realizarse por el mismo proveedor o a través de un tercero, sin que se exija formalidad alguna para ello.

IMPORTANTE:

- *Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

El acto público se inicia cuando el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, empieza a llamar a los participantes en el orden en que se registraron en el procedimiento, para que entreguen sus ofertas. Si al momento de ser llamado el participante no se encuentra presente, se tiene por desistido.

En la apertura del sobre que contiene la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, debe anunciar el nombre de cada participante y el precio de la misma. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos en la sección específica de las bases de conformidad con el artículo 53 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido la oferta se considera no admitida. Esta información debe consignarse en acta, con lo cual se da por finalizado el acto público.

¹ De acuerdo a lo establecido en el numeral 4 del artículo 67 del Reglamento, la presentación y apertura de ofertas se realiza en acto privado o público, lo que debe determinarse en la sección específica de las bases.

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

Adjudicación Simplificada N° 0011-2016-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)

“Servicio de Mantenimiento correctivo del revestimiento de mármol en pasos, contrapasos y descanso de escalera del tramo primer a segundo piso de Hall de distribución del ingreso principal en el Honadomani-SB”

En caso el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no admita la oferta el postor puede solicitar que se anote tal circunstancia en el acta, debiendo el notario o juez de paz mantenerla en custodia hasta el consentimiento de la buena pro, salvo que en el acto de presentación de ofertas o en fecha posterior el postor solicite su devolución.

En el acto de presentación de ofertas se puede contar con un representante del Sistema Nacional de Control, quien participa como veedor y debe suscribir el acta correspondiente.

En caso la presentación de ofertas se realice en ACTO PRIVADO, debe tenerse en consideración lo siguiente:

La presentación de las ofertas en acto privado se realiza en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, dentro del plazo estipulado en la sección específica de las bases. La Entidad entrega al postor un cargo de recepción de la oferta en el que conste fecha y hora.

IMPORTANTE:

- *La Entidad debe preservar la seguridad, integridad y confidencialidad de toda oferta, encargándose de que el contenido de la misma sea revisado únicamente después de su apertura.*
- *Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura del sobre que contiene la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos en la sección específica de las bases de conformidad con el artículo 53 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

En caso las ofertas no sean admitidas serán devueltas una vez consentida la buena pro, salvo que el postor solicite su devolución previamente.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral anterior tiene por objeto determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, según los factores y el procedimiento de evaluación enunciados en la sección específica de las bases.

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, puede rechazar una oferta cuando el precio ofertado sea sustancialmente inferior al valor estimado y, de la revisión de sus elementos constitutivos, se advierta que algunas de las prestaciones no se encuentren previstas o suficientemente presupuestadas, existiendo riesgo de incumplimiento por parte del postor.

Para estos efectos, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, debe solicitar al postor la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de su oferta, así como contar con información adicional que resulte pertinente para determinar si rechaza la oferta, decisión que debe ser fundamentada.

En el supuesto de ofertas que superen el valor estimado de la convocatoria, para efectos que el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, considere válida la oferta económica debe contar con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad, que no puede exceder de cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad.

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

Adjudicación Simplificada N° 0011-2016-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)

“Servicio de Mantenimiento correctivo del revestimiento de mármol en pasos, contrapasos y descanso de escalera del tramo primer a segundo piso de Hall de distribución del ingreso principal en el Honadomani-SB”

En caso no se cuente con la certificación de crédito presupuestario se rechaza la oferta.

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos, considerando la siguiente ponderación:

Precio	50 a 100
Otros factores	0 a 50

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo siguiente:

- a) Cuando la evaluación del precio sea el único factor, se le otorga el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$$

Donde:

i	=	Oferta.
P _i	=	Puntaje de la oferta a evaluar.
O _i	=	Precio i.
O _m	=	Precio de la oferta más baja.
PMP	=	Puntaje máximo del precio.

- b) Cuando existan otros factores de evaluación además del precio, aquella que resulte con el mejor puntaje, en función de los criterios y procedimientos de evaluación enunciados en la sección específica de las bases.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 1 del artículo 69 del Reglamento.

Para la aplicación del criterio de desempate a través de sorteo se requiere la citación oportuna a los postores que hayan empatado, pudiendo participar en calidad de veedor un representante del Sistema Nacional de Control, notario o juez de paz.

IMPORTANTE:

- *En el caso de contratación de servicios en general a ser prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyos montos no superen los doscientos mil Soles (S/. 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP².*

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, debe determinar si el postor que obtuvo el primer lugar según el orden de prelación cumple con los requisitos de calificación detallados en la sección específica de las bases. Si dicho postor no cumple con los requisitos de calificación su oferta debe ser descalificada. En tal caso, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, debe verificar los requisitos de calificación respecto del postor cuya oferta quedó en segundo lugar, y así sucesivamente en el orden de prelación de ofertas.

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

Adjudicación Simplificada N° 0011-2016-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)

“Servicio de Mantenimiento correctivo del revestimiento de mármol en pasos, contrapasos y descanso de escalera del tramo primer a segundo piso de Hall de distribución del ingreso principal en el Honadomani-SB”

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a los supuestos establecidos en el artículo 39 del Reglamento.

Cuando se requiera subsanación, la oferta continua vigente para todo efecto, a condición de la efectiva subsanación dentro del plazo otorgado, el que no puede exceder de tres (3) días hábiles. La presentación de las subsanaciones se realiza a través de la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad. La subsanación corresponde realizarla al mismo postor, su representante legal o apoderado acreditado.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Luego de la calificación de las ofertas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro en la fecha señalada en el calendario de las bases mediante su publicación en el SEACE.

El otorgamiento de la buena pro en acto privado se publica y se entiende notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la buena pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados de la evaluación y calificación.

IMPORTANTE:

- *Las Entidades someten a fiscalización posterior, conforme a lo previsto en el artículo 32 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General la documentación, declaraciones y traducciones presentadas por el ganador de la buena pro.*

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles de la notificación de su otorgamiento en el SEACE, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

1.14. CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO O SUSPENDIDO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

De acuerdo con el artículo 245 del Reglamento, a partir del día hábil siguiente al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro puede solicitar ante el OSCE la expedición de la constancia de no estar inhabilitado o suspendido para contratar con el Estado.

No procede la emisión de constancias cuando el procedimiento de selección se encuentre bloqueado como consecuencia del procesamiento de una acción de supervisión.

**CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE
SELECCIÓN**

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a sesenta y cinco (65) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad del procedimiento de selección, pueden impugnarse ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Dentro del plazo de ocho (8) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro debe presentar la totalidad de los requisitos para perfeccionar el contrato. En un plazo que no puede exceder de los tres (3) días hábiles siguientes de presentados los documentos la Entidad debe suscribir el contrato, u otorgar un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de cinco (5) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la Entidad. Al día siguiente de subsanadas las observaciones, las partes suscriben el contrato.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los cien mil Soles (S/. 100,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

IMPORTANTE:

- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.*

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 117 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 120 del Reglamento, el plazo de ejecución contractual se inicia el día siguiente del perfeccionamiento del contrato, desde la fecha que se establezca en el contrato o desde la fecha en que se cumplan las condiciones previstas en el contrato, según sea el caso.

3.3. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.3.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

IMPORTANTE:

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

Adjudicación Simplificada N° 0011-2016-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)

"Servicio de Mantenimiento correctivo del revestimiento de mármol en pasos, contrapasos y descanso de escalera del tramo primer a segundo piso de Hall de distribución del ingreso principal en el Honadomani-SB"

- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 126 del Reglamento.*

3.3.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se debe otorgar una garantía adicional por este concepto, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

IMPORTANTE:

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/. 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 128 del Reglamento.*

3.3.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 129 del Reglamento. La presentación de esta garantía no puede ser exceptuada en ningún caso.

3.4. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

IMPORTANTE:

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

ADVERTENCIA:

- **LOS FUNCIONARIOS DE LAS ENTIDADES NO DEBEN ACEPTAR GARANTÍAS EMITIDAS BAJO CONDICIONES DISTINTAS A LAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE NUMERAL.**

3.5. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

Adjudicación Simplificada N° 0011-2016-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)

“Servicio de Mantenimiento correctivo del revestimiento de mármol en pasos, contrapasos y descanso de escalera del tramo primer a segundo piso de Hall de distribución del ingreso principal en el Honadomani-SB”

en el artículo 131 del Reglamento.

3.6. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.7. PENALIDADES

3.7.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con en el artículo 133 del Reglamento.

3.7.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, se deben incluir en la sección específica de las bases los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 135 del Reglamento.

3.9. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello. La conformidad se emite en un plazo máximo de diez (10) días de producida la recepción.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

En caso de retraso en el pago por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, el contratista tendrá derecho al reconocimiento de los intereses legales correspondientes conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley y en el artículo 149 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

Adjudicación Simplificada N° 0011-2016-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)

“Servicio de Mantenimiento correctivo del revestimiento de mármol en pasos, contrapasos y descanso de escalera del tramo primer a segundo piso de Hall de distribución del ingreso principal en el Honadomani-SB”

supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

Adjudicación Simplificada N° 0011-2016-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)

“Servicio de Mantenimiento correctivo del revestimiento de mármol en pasos, contrapasos y descanso de escalera del tramo primer a segundo piso de Hall de distribución del ingreso principal en el Honadomani-SB”

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

Adjudicación Simplificada N° 0011-2016-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)

“Servicio de Mantenimiento correctivo del revestimiento de mármol en pasos, contrapasos y descanso de escalera del tramo primer a segundo piso de Hall de distribución del ingreso principal en el Honadomani-SB”

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Hospital Nacional Docente Madre Niño – San Bartolomé
RUC N° : 20137729751
Domicilio legal : Av. Alfonso Ugarte N° 825 – Lima 01
Teléfono: : 20-10400 Anexo 193
Correo electrónico: : ilopez@sanbartolome.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de “Servicio de Mantenimiento Correctivo del Revestimiento de Mármol en pasos, contrapasos y descanso de escalera del tramo primer a segundo piso de Hall de distribución del ingreso principal en el Honadomani-SB”

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **Memorando N° 1104.HONADOMANI.SB.2016** el **24 de Mayo de 2016**.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

00 RECURSOS ORDINARIOS

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de a SUMA ALZADA de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.7. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de VEINTE DIAS CALENDARIO, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.8. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 10.00 (Diez con 00/100 Soles)

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

Adjudicación Simplificada N° 0011-2016-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)

“Servicio de Mantenimiento correctivo del revestimiento de mármol en pasos, contrapasos y descanso de escalera del tramo primer a segundo piso de Hall de distribución del ingreso principal en el Honadomani-SB”

1.9. BASE LEGAL

- Ley N° 30372 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016
- Ley N° 30373 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2016
- Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto
- Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado
- Decreto Supremo N° 350-2015-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado
- Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Ley N° 27050 – Ley General de la Persona con Discapacidad y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2000-PROMUDEH.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 28015 – Ley de Promoción de Competencia y Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-TR.
- Directivas de OSCE
- Código Civil
- Otras normas técnicas relacionadas.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

Adjudicación Simplificada N° 0011-2016-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)

“Servicio de Mantenimiento correctivo del revestimiento de mármol en pasos, contrapasos y descanso de escalera del tramo primer a segundo piso de Hall de distribución del ingreso principal en el Honadomani-SB”

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN³

Etapa	Fecha, hora y lugar
Convocatoria	: 01 de Agosto del 2016
Registro de participantes ⁴ * A través del SEACE	: Desde las: 00:01 horas del 02 de Agosto del 2016 Hasta las: 07:59 horas del 11 de Agosto del 2016
Formulación de consultas y observaciones a las bases *En Mesa de Partes en	: Del: 02 de Agosto del 2016 Al: 03 de Agosto del 2016 : Av. Alfonso Ugarte N°825 –Lima 1er piso, en el horario de 08:00 – 16:00 horas.
*Adicionalmente, de ser el caso, enviar a la siguiente dirección electrónica	: ilopez@sanbartolome.gob.pe
Absolución de consultas y observaciones a las bases	: 04 de Agosto del 2016
Integración de bases	: 05 de Agosto del 2016
Presentación de ofertas * El acto público se realizará en <i>acto privado</i>	: 11 de Agosto del 2016 : Av. Alfonso Ugarte N°825 –Lima (Oficina de Logística – Área de Procesos) 1er piso, en el horario de 08:00 – 16:00 horas.
Evaluación de ofertas	: 12 de Agosto del 2016
Calificación de ofertas	: 15 de Agosto del 2016
Otorgamiento de la buena pro A través del SEACE	: 16 de Agosto del 2016

(*) *Consignar según corresponda, si el acto de presentación de ofertas, se realizará en acto público o privado.*

IMPORTANTE:

- *Debe tenerse presente que en una adjudicación simplificada, la presentación de las ofertas se efectúa en un plazo mínimo de tres (3) días hábiles, contados desde la integración de las bases.*

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta se presenta en un (1) sobre cerrado en original, dirigido al órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, de la **Adjudicación Simplificada N° 0011-2016-HONADOMANI-SB**, conforme al siguiente detalle:

³ La información del calendario indicado en las bases no debe diferir de la información consignada en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, en caso de existir contradicción primará el calendario indicado en la ficha del procedimiento en el SEACE.

⁴ El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta antes del inicio de la presentación de ofertas, según lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento.

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

Adjudicación Simplificada N° 0011-2016-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)

“Servicio de Mantenimiento correctivo del revestimiento de mármol en pasos, contrapasos y descanso de escalera del tramo primer a segundo piso de Hall de distribución del ingreso principal en el Honadomani-SB”

Señores

HONADOMANI-SB

Av. Alfonso Ugarte N° 285 – Lima 01(Primer Piso)

Att.: Comité Selección

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°0011-2016-HONADOMANI-SB

Denominación de la convocatoria: “SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE REVESTIMIENTO DE MARMOL EN PASOS, CONTRAPASOS Y DESCANSO DE ESCALERA DEL TRAMO PRIMER A SEGUNDO PISO DE HALL DE DISTRIBUCION DEL INGRESO PRINCIPAL DEL HONADOMANI-SB”

OFERTA

[NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

La oferta contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor.
Cuando se trate de consorcio, esta declaración jurada debe ser presentada por cada uno de los integrantes del consorcio. **(Anexo N° 1)**
- b) Declaración jurada de acuerdo con el numeral 1 del artículo 31 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.
- c) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección⁵. **(Anexo N° 3)**
- d) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**⁶
- e) El precio de la oferta en SOLES y el detalle de precios unitarios, cuando dicho sistema haya sido establecido en las bases. **(Anexo N° 5)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos decimales.

IMPORTANTE:

- *El comité de selección, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

⁵ El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, debe determinar al elaborar las bases si solo bastará la presentación de una declaración jurada para acreditar el cumplimiento de los Términos de Referencia o, de lo contrario, si será necesario que lo declarado se encuentre respaldado con la presentación de algún otro documento.

⁶ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

Adjudicación Simplificada N° 0011-2016-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)

“Servicio de Mantenimiento correctivo del revestimiento de mármol en pasos, contrapasos y descanso de escalera del tramo primer a segundo piso de Hall de distribución del ingreso principal en el Honadomani-SB”

a) Capacidad legal:

- Copia de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario que rubrica la oferta, expedida por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas.

Cuando se trate de consorcio, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscribe la promesa de consorcio.

- De ser el caso, promesa de consorcio con firmas legalizadas en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 6)**

La promesa de consorcio debe ser suscrita por cada uno de sus integrantes.

El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

b) Experiencia del Postor:

Copia simple de contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad por la venta; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con VOUCHER DE DEPÓSITO, REPORTE DE ESTADO DE CUENTA, CANCELACIÓN EN EL DOCUMENTO, correspondientes, correspondiente a un máximo de veinte (20) contrataciones **(Anexo N° 7)**

NUMERAL 3.2 DEL CAPÍTULO III DE ESTA SECCIÓN.

IMPORTANTE:

- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, debe detallar los demás documentos que servirán para acreditar cada uno de los requisitos de calificación aplicables al procedimiento, señalados en el numeral 3.2 del Capítulo III de esta sección, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento.*

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Certificado de inscripción o reinscripción en el registro de la Micro y Pequeña Empresa – REMYPE, de ser el caso⁷.
- b) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁸.
- c) Garantía Comercial del Postor

⁷ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 69 del Reglamento.

⁸ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 69 del Reglamento.

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

Adjudicación Simplificada N° 0011-2016-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)

"Servicio de Mantenimiento correctivo del revestimiento de mármol en pasos, contrapasos y descanso de escalera del tramo primer a segundo piso de Hall de distribución del ingreso principal en el Honadomani-SB"

d) Mejoras a los Términos de Referencia

- Cabe subsanación de las ofertas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera la siguiente ponderación:

PRECIO	60 puntos
GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR	20 puntos
MEJORAS A LOS TERMINOS DE REFERENCIA	20 puntos

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Constancia vigente de no estar inhabilitado o suspendido para contratar con el Estado.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI).
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Copia de la Constitución de la Empresa y sus modificatorias debidamente actualizado.
- h) Copia de RUC de la empresa.

2.5. PERFECCIONAMIENTO EL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el numeral 3.1 de la sección general de las bases, debe presentar la documentación requerida en **AV. ALFONSO UGARTE N° 821 – LIMA – OFICINA DE LOGISTICA – ÁREA DE CONTRATOS**

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO ÚNICO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del área usuaria Jefe de Servicios Generales y Mantenimiento emitiendo su conformidad de la presentación efectuada.
- Comprobante de pago.

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

Adjudicación Simplificada N° 0011-2016-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)

“Servicio de Mantenimiento correctivo del revestimiento de mármol en pasos, contrapasos y descanso de escalera del tramo primer a segundo piso de Hall de distribución del ingreso principal en el Honadomani-SB”

2.7. PLAZO PARA EL PAGO

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

Adjudicación Simplificada N° 0011-2016-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)

"Servicio de Mantenimiento correctivo del revestimiento de mármol en pasos, contrapasos y descanso de escalera del tramo primer a segundo piso de Hall de distribución del ingreso principal en el Honadomani-SB"

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



PERU
Ministerio
de Salud

Instituto de Gestión de
Servicios de Salud

Hospital Nacional Docente
Madre Niño "San
Bartolomé"

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

"MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL REVESTIMIENTO DE MARMOL EN PASOS, CONTRAPASOS Y DESCANSO DE ESCALERA DEL TRAMO PRIMER A SEGUNDO PISO EN HALL DE DISTRIBUCIÓN DEL INGRESO PRINCIPAL EN HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO - SAN BARTOLOME"

MEMORIA DESCRIPTIVA.

La presente memoria descriptiva contiene la relación y descripción de todos los trabajos necesarios para el "Servicio de mantenimiento correctivo del revestimiento de mármol en pasos, contrapasos y descanso de escalera del tramo primer a segundo piso en hall de distribución del ingreso principal en el Hospital Nacional Docente Madre Niño - San Bartolomé".

UBICACIÓN.

La ejecución del servicio se realizará en el tramo del primer a segundo piso de la escalera del Local Principal del **HONADOMANI SAN BARTOLOME**, sito en Av. Alfonso Ugarte 825 - Cercado de Lima, Cercado de Lima, Provincia y Departamento de Lima.

ANTECEDENTES.

La escalera principal del Hospital por su antigüedad, uso continuo del alto tránsito de pacientes, visitantes y personal que necesita acceder a las diferentes áreas, hospitalización y/u oficinas de los servicios de salud ubicados en los pisos superiores de la institución, habiendo realizado tanto la inspección técnica como visual encontramos que el revestimiento de acabado es de baldosas de mármol encontrándose en mal estado de conservación, deteriorado, quebrado y desgastado en su espesor presentando un peligro latente por la cantidad de personas que transitan diariamente por la misma, que en cualquier momento pueda ocurrir accidentes con lesiones graves; por lo tanto se necesita realizar el mantenimiento correctivo del Revestimiento superficial de las baldosas de mármol en el íntegro de la Escalera Principal y se tiene asignado los siguientes objetivos funcionales:

- Mejorar la infraestructura física del Hospital
- Mejorar el tránsito, desplazamiento y circulación de los pacientes, visitantes y personal que labora en el Hospital.
- Mejorar la atención de los servicios de salud que presta el Hospital.
- Garantizar la seguridad y salvaguardar la salud de los pacientes, visitantes y personal que labora en el Hospital

JUSTIFICACIÓN.

El Servicio mantenimiento correctivo del revestimiento de mármol en pasos, contrapasos y descanso de escalera del tramo primer a segundo piso en hall de distribución del ingreso principal en el Hospital Nacional Docente Madre Niño - San Bartolomé, por encontrarse en mal estado de conservación, deteriorado con piezas de baldosas quebradas y fragmentos faltantes, desgaste del espesor de las baldosas de mármol por lo tanto requiere la sustitución integral de las baldosas de Mármol y por ende su mejoramiento.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

El servicio ha sido desarrollado en función al requerimiento técnico solicitado por la Jefatura de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento del Hospital San Bartolomé.

En este Servicio de mantenimiento correctivo del revestimiento de mármol en pasos, contrapasos y descanso de escalera del tramo primer a segundo piso en hall de distribución del ingreso principal en el Hospital Nacional Docente Madre Niño - San Bartolomé requiere del reemplazo integral de las baldosas de Mármol similar a la existente con espesor de 2 cm. Según lo comercializado en nuestro país.

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HONADOMANI SAN BARTOLOME

Ing. Osvaldo Rubén Salazar Briones
DIRECTOR GENERAL DE MANTENIMIENTO
CIP N° 17452

www.sanbartolome.gob.pe

Av. Alfonso Ugarte No. 825
Lima, Perú
Telf. Fax 4315131

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

Adjudicación Simplificada N° 0011-2016-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)

"Servicio de Mantenimiento correctivo del revestimiento de mármol en pasos, contrapasos y descanso de escalera del tramo primer a segundo piso de Hall de distribución del ingreso principal en el Honadomani-SB"



PERÚ
Ministerio
de Salud

Instituto de Gestión de
Servicios de Salud

Hospital Nacional Docente
Madre Niño "San
Bartolomé"

"Año de la Consolidación del Mercado Grau"

Los trabajos específicos a realizar en el servicio comprende:

- Retiro de baldosas de mármol en pasos de escalera de 0.34 x 2.20 m en un longitud de 55.00 ml. aproximadamente.
- Retiro de baldosas de mármol en contrapasos de escalera de 0.15 x 2.20 m en un longitud de 55.00 ml. aproximadamente
- Retiro de baldosas de mármol en descanso de escalera de 4.85 x 1.70 m en un área de 8.25 m². aproximadamente.
- Picado, retiro y limpieza de mezcla y/o mortero de unión de baldosas de mármol de pasos y contrapasos en una longitud de 110.00 ml aproximadamente.
- Picado, retiro y limpieza de mezcla y/o mortero de unión de baldosas de mármol de descanso. En una área de 8.25 m². Aproximadamente.
- Eliminación de material excedente. (Incluye acarreo manual). En un volumen de 4.16 m³. Aproximadamente.
- Revoque de paso y contrapaso de escalera mezcla C:A 1:5. En una longitud de 110 ml. Aproximadamente.
- Revoque de Descanso de escalera mezcla C:A 1:5. En una área de 8.25 m². Aproximadamente.
- Revestimiento con baldosas de mármol en paso de escalera. En una longitud de 55.00 ml. Aproximadamente.
- Revestimiento con baldosas de mármol en contrapaso de escalera. En una longitud de 55.00 ml aproximadamente.
- Revestimiento con baldosas de mármol en Descanso de escalera. En una área de 8.25 m². Aproximadamente
- Sellado de superficie de mármol en pasos y contrapasos de escalera. En una longitud de 110 ml. Aproximadamente.
- Sellado de superficie de mármol en descanso de Escalera. En una área de 8.25 m². Aproximadamente.

PROGRAMA DE EJECUCIÓN:

El Servicio de "Mantenimiento correctivo del revestimiento de mármol en pasos, contrapasos y descanso de escalera del tramo primer a segundo piso en hall de distribución del ingreso principal en el Hospital Nacional Docente Madre Niño - San Bartolomé" está programada para ejecutarse en un plazo de Veinte (20) días calendario.

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HONADOMANI SAN BARTOLOME
Dr.
Ing. Oscar Wabben Salazar Briones
EN EL CARGO DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO
CIP N° 174022

www.sanbartolome.gob.pe

Av. Alfonso Ugarte No. 825
Lima, Perú
Telf. / Fax 4315131

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

Adjudicación Simplificada N° 0011-2016-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)

"Servicio de Mantenimiento correctivo del revestimiento de mármol en pasos, contrapasos y descanso de escalera del tramo primer a segundo piso de Hall de distribución del ingreso principal en el Honadomani-SB"



PERÚ
Ministerio
de Salud

Instituto de Gestión de
Servicios de Salud

Hospital Nacional Docente
Madre Niño "San
Bartolomé"

Año de la Consolidación del Mar de Grau

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Durante la ejecución del servicio, el contratista se ceñirá a las presentes especificaciones y a las normas de materiales y procedimientos constructivos referidos en el texto de la especificación, los que además, deberán ser compatibilizados con las Normas y Reglamentos vigentes establecidas por:

- Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE).
- Manual de Normas de ASTM (American Society of Testing Materials).
- Normas de Materiales de INDECOPI (Ex Instituto de Investigación Tecnológica y de Normas Técnicas).
- Especificaciones de los fabricantes que sean concordantes con las anteriormente mencionadas en cada especialidad.

Todos los trabajos sin excepción se desarrollarán dentro de las mejores prácticas a fin de asegurar su correcta ejecución, estando sujetos a la aprobación y plena satisfacción del Usuario y de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento.

Las presentes Especificaciones son compatibles con el Reglamento Nacional de Edificaciones del Perú (RNE) y sus Normas Técnicas de Edificación vigente y todo lo no indicado en este documento se regirá por lo establecido en dicho Reglamento y sus normas.

VALIDEZ DE LAS ESPECIFICACIONES, PLANOS Y METRADOS

En caso de existir divergencia entre los documentos del expediente, los planos tienen primacía sobre las especificaciones técnicas. Los metrados son referenciales y complementarios y la omisión parcial o total de una partida no dispensará al contratista de su ejecución, si está prevista en los planos y/o especificaciones técnicas.

Por otra parte, la omisión de descripciones detalladas de procedimientos en muchas de las especificaciones refleja la suposición básica que el contratista conoce las prácticas de ejecución del presente servicio.

MATERIALES.

Todos los materiales que se empleen en el presente servicio serán nuevos y de primera calidad en conformidad con las Especificaciones Técnicas de éstos.

Los materiales que vinieran envasados, deberán ingresar en sus recipientes originales, intactos y debidamente sellados.

El Contratista tomará especial previsión en lo referente al aprovisionamiento de materiales nacionales o importados, sus dificultades no podrán excusarlo del incumplimiento de su programación, ni se admitirán cambios en las Especificaciones por este motivo.

El almacenamiento de los materiales debe realizarse de tal manera que este proceso no desmejore sus propiedades, ubicándolos en lugares adecuados tanto para su protección como para su despacho.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES.

Para la realización del servicio se tendrán las siguientes actividades específicas:

01.00.00 TRABAJOS PRELIMINARES

01.01.00 Movilización y desmovilización de materiales y herramientas.

Constituyen todas aquellas actividades realizadas por el Contratista destinadas a transportar todos los materiales y herramientas necesarios hacia la zona de los trabajos; se entiende que todo lo transportado por el Contratista estará en perfectas condiciones de operación.

Esta partida también incluye el retiro paulatino los insumos sobrantes equipos y herramientas conforme se vayan completando las partidas de los trabajos.

El supervisor podrá rechazar aquel material, insumo, equipo y herramientas que, a su juicio no esté en buenas condiciones de uso o de operación.

Unidad de Medida: global (Glob.).

Ministerio de Salud
Instituto de Gestión de Servicios de Salud
Ing. Oscar Rubén Salazar Briones
JEFE DE LA UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO
CIP Nº 174022

www.sanbarlo.com.pe

Av. Alfonso Ugarte No. 825
Lima, Perú
Telf. Fax 4315131

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

Adjudicación Simplificada N° 0011-2016-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)

"Servicio de Mantenimiento correctivo del revestimiento de mármol en pasos, contrapasos y descanso de escalera del tramo primer a segundo piso de Hall de distribución del ingreso principal en el Honadomani-SB"



PERÚ
Ministerio
de Salud

Instituto de Gestión de
Servicios de Salud

Hospital Nacional Docente
Madre Niño "San
Bartolomé"

Año de la Consolidación del Mar de Grau

- 01.02.00 Retiro de baldosas de mármol en los pasos de escalera 0.34 x 2.20 m.**
01.03.00 Retiro de baldosas de mármol en los contrapasos de escalera de 0.15 x 2.20 m.
01.04.00 Retiro de baldosas de mármol en descanso de escalera de 4.85 x 1.70 m.

Para la realización de esta partida el Contratista retirara trabajos necesarios para retirar y demoler los enchapes, baldosas y pisos con las herramientas necesarias y adecuadas para desarrollo de esta actividad.

El contratista adoptará las medidas de protección necesarias para controlar los efectos de impactos o vibraciones en los muros, evitando perjuicios a las estructuras. Las áreas de demolición serán aisladas, señaladas con vallas y cintas, y provistas de facilidades para la evacuación de escombros. Se dejarán libres de escombros las áreas intervenidas por la demolición, el área demolida deberá quedar limpia. Los materiales y escombros, provenientes de la demolición serán retirados y depositados en sitios aprobados por la Entidad.

El Contratista deberá proveer mínimo de los siguientes elementos de seguridad industrial: guantes, casco, botas, overol, anteojos, tapabocas y tendrá en cuenta las demás precauciones de seguridad industrial requeridas para este tipo de obras.

Unidad de medida: metro lineal (m), metro cuadrado (m2).

- 01.05.00 Picado, retiro y limpieza de mezcla y/o mortero de unión de baldosas de mármol de pasos y contrapasos.**
01.06.00 Picado, retiro y limpieza de mezcla y/o mortero de unión de baldosas de mármol de descanso.

Se consideran bajo este ítem los trabajos necesarios para demoler y retirar el material que se encuentra adherido al concreto de la escalera que ha servido de unión y pegado entre las baldosas de mármol y la escalera, de acuerdo con los planos arquitectónicos, en las especificaciones particulares, se autorizara el tipo de equipo a utilizar con el fin de garantizar la efectividad y calidad de los trabajos.

El contratista adoptará las medidas de protección necesarias para controlar los efectos de impactos o vibraciones en los muros, evitando perjuicios a las estructuras. Las áreas de demolición serán aisladas, señaladas con vallas y cintas, y provistas de facilidades para la evacuación de escombros. Se dejarán libres de escombros las áreas intervenidas por la demolición diariamente, el área demolida deberá quedar limpia en todo momento mientras dure el servicio. Los materiales y escombros, provenientes de la demolición serán retirados y depositados en sitios aprobados por la Entidad en donde no permanecerán mas de 24 horas.

El Contratista deberá proveer mínimo de los siguientes elementos de seguridad industrial: guantes, casco, botas, overol, anteojos, tapabocas y tendrá en cuenta las demás precauciones de seguridad industrial requeridas para este tipo de obras.

Unidad de medida: metro lineal (m), metro cuadrado (m2).

01.07.00 Eliminación de material excedente. (Incluye acarreo manual)

Se realizará la eliminación de material, cargado manual con volquete 6 m3. Esta partida está destinada a eliminar todo material que no reúna las condiciones para reutilizar como material, así como todo material resultante de las demoliciones, desmontajes y en general todo material no recuperable.

El contratista está obligado a realizar el retiro inmediato, sea considerado como material no apto para trabajos posteriores. No está permitido que se mantenga en el área de trabajo, así como en calles adyacentes, ya que su acumulación puede traer perjuicio a

TE/CE/BE/BA/LO
M. S. BARTOLOME
Ing. Oscar Ruben Salazar Briones
Jefe de Oficina de Mantenimiento General y Mantenimiento
CIP N° 174022

www.sanbartolome.gob.pe

Av. Alfonso Ugarte No. 625
Lma. Perú
Tel. . Fax 4315131

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

Adjudicación Simplificada N° 0011-2016-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)

"Servicio de Mantenimiento correctivo del revestimiento de mármol en pasos, contrapasos y descanso de escalera del tramo primer a segundo piso de Hall de distribución del ingreso principal en el Honadomani-SB"



PERÚ
Ministerio
de Salud

Instituto de Gestión de
Servicios de Salud

Hospital Nacional Docente
Madre Niño "San
Bartolomé"

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Unidad de medida: metro cúbico (m³).

02.00.00 REVOQUES Y ENLUCIDOS.

02.01.00 Revoque de paso y contrapaso de escalera mezcla C:A 1:5.

02.02.00 Revoque de Descanso de escalera mezcla C:A 1:5

Se realizará el recubrimiento de los componentes de la escalera para nivelar y uniformizar la superficie y aristas de los pasos, contrapasos y descanso, con mezcla cemento-arena 1:5, con la finalidad de formar una superficie de protección e impermeable.

Entre los materiales: arena fina, cemento portland tipo I y agua; entre equipos tenemos el andamiaje y herramientas manuales como regla de madera. La arena fina no deberá ser arcillosa, será arena lavada, limpia y bien graduada, clasificada uniformemente.

La superficie a cubrir, se limpiará y humedecerá convenientemente. El trabajo está constituido por una primera capa de mezcla con la que se conseguirá una superficie más o menos plana pero de aspecto rugoso. No se admitirá ondulaciones ni vacíos. Se extenderá el mortero igualándolo con la regla, se hará el enlucido, pasando de nuevo y cuidadosamente la paleta de madera.

Durante los trabajos de humedecimiento de la escalera, se tomarán las acciones necesarias para que los trabajos no afecten los demás ambientes del hospital.

Unidad de Medida: Metro lineal (ml), Metro cuadrado (m²).

03.00.00 REVESTIMIENTO DE ESCALERA.

03.01.00 Revestimiento con baldosas de mármol en paso de escalera.

03.02.00 Revestimiento con baldosas de mármol en contrapaso de escalera.

03.03.00 Revestimiento con baldosas de mármol en Descanso de escalera.

Se ejecutarán con baldosas de dimensiones especificadas, generalmente prepulidas en la fábrica y para pulir en obra, según especificaciones, en los lugares y colores indicados en los términos de referencia y/o planos, cuyas muestras serán aprobadas por la Entidad. Las baldosas se colocarán sobre el revoque ejecutado o sobre la base de concreto. Para su instalación se observarán las siguientes normas:

1. Colocación

- Las baldosas de mármol carrara venetiano se unirán con pegamento blanco flexible
- Debe dejarse una separación mínima entre baldosas para facilitar la penetración de la lechada.
- Uno o dos días más tarde se procede a vaciar la fragua y agua, procurando que penetre completamente en las ranuras.
- Una vez haya endurecido el pegamento fragua (no antes de 15 días) se procede a pulirse.

2. Pulida y Brillada

Para este trabajo de acabado final se deberá proceder así:

- Con piedra No. 200 o la que fuere más indicada, se le darán las pulidas requeridas.
- Retiro y limpieza de todos los residuos de la lechada.
- Con piedra No. 400 o la que fuere más indicada, se le darán las pulidas necesarias para obtener el acabado adecuado.
- Al término de estas etapas la baldosa deberá tener una tersura casi brillante.
- Adicionalmente se le dará una pulida con tacos de madera y tela de figue, con una solución de agua y ácido fénico, al 12%. También debe utilizarse discos de plomo, para obtener el acabado definitivo.

Unidad de Medida: Metro lineal (ml), Metro cuadrado (m²).

03.04.00 Sellado de superficie de mármol en pasos y contrapasos de escalera.

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
"HONADOMANI-SB"
REG. OSCAR RUBEN VALDEAR BRIGONES
EN LA OFICINA DE REGISTRO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO
CIP N° 11402

www.sanbartolome.gob.pe

Av. Alfonso Ugarte No. 825
Lima - Perú
Telf. : Fax 4315131

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

Adjudicación Simplificada N° 0011-2016-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)

"Servicio de Mantenimiento correctivo del revestimiento de mármol en pasos, contrapasos y descanso de escalera del tramo primer a segundo piso de Hall de distribución del ingreso principal en el Honadomani-SB"



PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto de Gestión de
Servicios de Salud

Hospital Nacional Docente
Madre Niño "San
Bartolomé"

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

03.05.00 Sellado de superficie de mármol en descanso de Escalera.

Esta partida comprende el sellado especialmente diseñado para proteger, mantener pulidos del mármol, granito y terrazas. El producto a usar penetra en los poros de la superficie disminuyendo la capacidad de mancharse y facilita la limpieza diaria de los mismos.

El sellado de mármol permitirá la protección contra la intemperie, el desgaste propio del tránsito peatonal, conservar el brillo superficial del mármol, etc.

Unidad de Medida: Metro lineal (m), Metro cuadrado (m²).

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOMÉ"
Dr. Oscar Rubén Salazar Briones
Jefe del Área de Servicio General de Mantenimiento
C.P. N° 174022

www.sanbartolome.gob.pe

Av. Alfonso Ugarte No. 825
Lima, Perú
Tel.: Fax 4315131

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

Adjudicación Simplificada N° 0011-2016-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)

"Servicio de Mantenimiento correctivo del revestimiento de mármol en pasos, contrapasos y descanso de escalera del tramo primer a segundo piso de Hall de distribución del ingreso principal en el Honadomani-SB"



PERÚ
Ministerio de Salud

Instituto de Gestión de Servicios de Salud

Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé"

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

PLANILLA DE METRADOS

Propietario : HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME

: MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL REVESTIMIENTO DE MARMOL EN PASOS, CONTRAPASOS Y DESCANSO DE

Servicio : ESCALERA DEL PRIMER A SEGUNDO PISO EN HALL DE DISTRIBUCION DEL INGRESO PRINCIPAL DEL HONADOMANI SAN BARTOLOME

Ubicación : Av. Alfonso Ugarte Nº 825

01.00.00 TRABAJOS PRELIMINARES

01.01.00 Movilización y desmovilización de materiales y herramientas.

Código	Descripción	Und.	Cent.	METRADO TOTAL
01.01.00	Movilización y desmovilización de materiales y herramientas.	Gib.	1	1.00
TOTAL		Gib.	1	

01.02.00 Retiro de baldosas de mármol en pasos de escalera 0.34 x 2.20 m.

Código	Descripción	Und.	DIMENSIONES			Área m2.
			N° Pasos	Long.	Altura	
			Unid.	m.	m.	
01.02.00	Retiro de baldosas de mármol en pasos de escalera 0.34 x 2.20 m. medidas = 2.20 x 0.34	M	25.00	2.20		55.00
TOTAL					M	55.00

01.03.00 Retiro de baldosas de mármol en contrapasos de escalera 0.15 x 2.20 m.

Código	Descripción	Und.	DIMENSIONES			Área m2.
			N° Pasos	Long.	Altura	
			Unid.	m.	m.	
01.03.00	Retiro de baldosas de mármol en contrapasos de escalera 0.15 x 2.20 m. medidas = 2.20 x 0.15	M	25.00	2.20		55.00
TOTAL					M	55.00

01.04.00 Retiro de baldosas de Mármol en Descanso de escalera 4.85 x 1.70 m.

Código	Descripción	Und.	DIMENSIONES			Área m2.
			Longitud	Ancho	Altura	
			m.	m.	m.	
01.04.00	Retiro de baldosas de Mármol en Descanso de escalera 4.85 x 1.70 m.	M2	4.85	1.70		8.25
TOTAL					M2	8.25

Ing. Oscar Ríos Salazar Briones
CIP N° 10000

www.sanbartolome.gob.pe

Av. Alfonso Ugarte No. 825
Lima, Perú
Telf.: Fax 4316131

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

Adjudicación Simplificada N° 0011-2016-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)

"Servicio de Mantenimiento correctivo del revestimiento de mármol en pasos, contrapasos y descanso de escalera del tramo primer a segundo piso de Hall de distribución del ingreso principal en el Honadomani-SB"



PERÚ
Ministerio de Salud

Instituto de Gestión de Servicios de Salud

Hospital Nacional Docente
Madre Niño "San
Bartolomé"

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

01.05.00 Picado, Retiro y limpieza de Mezcla y/o mortero de unión de baldosas de mármol de pasos y contrapasos

Código	Descripción	Und.	DIMENSIONES			Área m2.
			N° Pzas	Long.	Altura	
			Unid.	m.	m.	
01.05.00	Picado, Retiro y limpieza de Mezcla y/o mortero de unión de baldosas de mármol de pasos y contrapasos					
	Pisos de Escalera de 2.20 x 0.34 m	M	25	2.20		55.00
	Contrapasos de Escalera de 2.20 x 0.15	M	25	2.20		55.00
TOTAL					M	110.00

01.06.00 Picado, Retiro y limpieza de Mezcla y/o mortero de unión de baldosas de mármol de descanso

Código	Descripción	Und.	DIMENSIONES			Área m2.
			Longitud	Ancho	Altura	
			m.	m.	m.	
01.06.00	Picado, Retiro y limpieza de Mezcla y/o mortero de unión de baldosas de mármol de descanso					
		M2	4.85	1.70		8.25
TOTAL					M2	8.25

01.07.00 Eliminación de Material demolido. (Incluye acarreo manual)

Código	Descripción	Und.	DIMENSIONES			Área m2.	
			Longitud	Ancho	Altura		
			m.	m.	m.		
01.07.00	Eliminación de Material demolido. (Incluye acarreo manual)						
	Pisos 2.20 x 0.34 N° de piezas=25 x 1.45 Factor esponjamiento	M3	2.2	0.34	0.04	0.95	
	Contrapaso 2.20 x 0.15 N° de Piezas=25 x 1.45 Factor esponj	M3	2.2	0.15	0.04	0.48	
	Descanso	M3	4.85	1.70	0.04	0.48	
	retiro de mezcla adhesiva x 25 pasos y contrapaso	M3	2.2	0.49	0.05	1.95	
	retiro de mezcla adhesiva en descanso	M3	4.85	1.70	0.05	0.60	
TOTAL						M3	4.46

02.00.00 REVOQUES Y ENLUCIDOS

02.01.00 Revoque de Paso y Contrapaso de escalera con mezcla 1:5

Código	Descripción	Und.	DIMENSIONES			Área m2.
			Longitud	Ancho	Altura	
			m.	m.	m.	
02.01.00	Revoque de Paso y Contrapaso de escalera con mezcla 1:5					
	Pisos de Escalera de 2.20 x 0.34 m	M	25	2.20		55.00
	Contrapasos de Escalera de 2.20 x 0.15	M	25	2.20		55.00
TOTAL					M	110.00

INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HONADOMANI SAN BARTOLOMÉ
Ing. Oscar Rubén Salazar Britones
CIP N° 17423

www.sanbartolome.gob.pe

Av. Alfonso Ugarte No. 825
Lima, Perú
Telf. Fax 4315131

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

Adjudicación Simplificada N° 0011-2016-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)

"Servicio de Mantenimiento correctivo del revestimiento de mármol en pasos, contrapasos y descanso de escalera del tramo primer a segundo piso de Hall de distribución del ingreso principal en el Honadomani-SB"



PERÚ Ministerio de Salud

Instituto de Gestión de Servicios de Salud

Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé"

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

02.02.00 Revoque de Descanso de Escalera mezcla 1:5

Código	Descripción	Und.	DIMENSIONES			Área m ² .
			Longitud	Ancho	Altura	
			m.	m.	m.	
02.02.00	Revoque de Descanso de Escalera mezcla 1:5	M2	4.85	1.70		8.25
TOTAL					M2	8.25

03.00.00 REVESTIMIENTO DE ESCALERA

03.01.00 Revestimiento con baldosas de mármol en paso de escalera e= 2.00 cm

Código	Descripción	Und.	DIMENSIONES			Área m ² .
			N° Piezas	Ancho	Altura	
			Unid.	m.	m.	
03.01.00	Revestimiento con baldosas de mármol en paso de escalera e= 2.00 cm Paso ancho=0.34 m	MI	25.00	2.20		55.00
TOTAL					MI	55.00

03.02.00 Revestimiento con baldosas de mármol en contrapaso de escalera e= 2.00 cm

Código	Descripción	Und.	DIMENSIONES			Área m ² .
			N° Piezas	Ancho	Altura	
			Unid.	m.	m.	
03.02.00	Revestimiento con baldosas de mármol en contrapaso de escalera e= 2.00 cm Contrapaso ancho=0.15 m.	MI	25.00	2.20		55.00
TOTAL					MI	55.00

03.03.00 Revestimiento de baldosas de Marmol en descanso de escalera e= 2.00 cm

Código	Descripción	Und.	DIMENSIONES			Área m ² .
			Longitud	Ancho	Altura	
			Unid.	m.	m.	
03.03.00	Revestimiento de baldosas de Marmol en descanso de escalera e= 2.00 cm Descanso de escalera	M2	4.85	1.70		8.25
TOTAL					M2	8.25

Fig. Oscar Rubén Salazar Briones
JEFE DE LA OFICINA DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO

www.sanbartolome.gob.pe

Av. Alfonso Ugarte No. 825
Lima, Perú
Telf. : Fax 4315151

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

Adjudicación Simplificada N° 0011-2016-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)

"Servicio de Mantenimiento correctivo del revestimiento de mármol en pasos, contrapasos y descanso de escalera del tramo primer a segundo piso de Hall de distribución del ingreso principal en el Honadomani-SB"



PERÚ
Ministerio
de Salud

Instituto de Gestión de
Servicios de Salud

Hospital Nacional Docente
Madre Niño "San
Bartolomé"

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

03.04.00 Sellado de superficie de Marmol en Pasos y contrapasos de marmol en escalera

Código	Descripción	Und.	DIMENSIONES			Área m2
			N° Pieza	Longitud	Altura	
			Unid	m.	m.	
03.04.00	Sellado de superficie de Marmol en Pasos y contrapasos de marmol en escalera	M	25.00	2.20	55.00	
	Paso ancho=0.34 m.	M	25.00	2.20		
	Contrapaso ancho=0.15 m.	M	25.00	2.20	55.00	
TOTAL				M	110.00	

03.05.00 Sellado de superficie de Marmol en Descanso de marmol en escalera

Código	Descripción	Und.	DIMENSIONES			Área m2
			Longitud	Longitud	Altura	
			m.	m.	m.	
03.05.00	Sellado de superficie de Marmol en Descanso de marmol en escalera	M2	4.85	1.70	8.25	
	Descanso de escalera					
TOTAL				M	8.25	

Ing. Oscar Ruyech Sotomayor Briones
IEM DE LA ONA DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO
CIP N° 17402

www.sanbartolome.gob.pe

Av. Alfonso Ugarte No. 825
Lima - Perú
Tel. Fax 4315131

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

Adjudicación Simplificada N° 0011-2016-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)

"Servicio de Mantenimiento correctivo del revestimiento de mármol en pasos, contrapasos y descanso de escalera del tramo primer a segundo piso de Hall de distribución del ingreso principal en el Honadomani-SB"



PERU
Ministerio
de Salud

Instituto de Gestión de
Servicios de Salud

Hospital Nacional Docente
Madre Niño "San
Bartolomé"

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

"MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL REVESTIMIENTO DE MARMOL EN PASOS, CONTRAPASOS Y DESCANSO DE ESCALERA DEL TRAMO PRIMER A SEGUNDO PISO EN HALL DE DISTRIBUCIÓN DEL INGRESO PRINCIPAL EN HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO - SAN BARTOLOME"

METRADO - PRESUPUESTO

ITEM	DESCRIPCION MATERIAL	UND.	METRADO	P. UNIT.	P. PARCIAL
01.00.00	TRABAJOS PRELIMINARES.				
01.01.00	Movilización y desmovilización de materiales, equipos y herramientas.	glb.	1.00		
01.02.00	Retiro de baldosas de mármol en los pasos de escalera 0.34 x 2.20 m.	m ²	55.00		
01.03.00	Retiro de baldosas de mármol en los contrapasos de escalera de 0.15 x 2.20 m.	m ²	55.00		
01.04.00	Retiro de baldosas de mármol en descanso de escalera de 4.85 x 1.70 m.	m ²	8.25		
01.05.00	Picado, retiro y limpieza de mezcla y/o mortero de unión de baldosas de mármol de pasos y contrapasos.	m ²	110.00		
01.06.00	Picado, retiro y limpieza de mezcla y/o mortero de unión de baldosas de mármol de descanso.	m ²	8.25		
01.07.00	Eliminación de material excedente. (Incluye acarreo manual)	m ³	4.46		
02.00.00	REVOQUES Y ENLUCIDOS.				
02.01.00	Revoque de paso y contrapaso de escalera mezcla C:A 1:5.	m ²	110.00		
02.02.00	Revoque de Descanso de escalera mezcla C:A 1:5	m ²	8.25		
03.00.00	REVESTIMIENTO DE ESCALERA.				
03.01.00	Revestimiento con baldosas de mármol en paso de escalera.	m ²	55.00		
03.02.00	Revestimiento con baldosas de mármol en contrapaso de escalera.	m ²	55.00		
03.03.00	Revestimiento con baldosas de mármol en Descanso de escalera.	m ²	8.25		
03.04.00	Sellado de superficie de mármol en pasos y contrapasos de escalera.	m ²	110.00		
03.05.00	Sellado de superficie de mármol en descanso de Escalera.	m ²	8.25		
	COSTO DIRECTO				
	UTILIDAD		15%		
	SUB TOTAL				
	IGV		18%		
	TOTAL				

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
Ing. Oscar Ruben Salazar Briones
CIP 117483

www.sanbartolome.gob.pe

Av. Alfonso Ugarte No. 825
Lima, Perú
Telf. / Fax 4315131

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

Adjudicación Simplificada N° 0011-2016-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)

"Servicio de Mantenimiento correctivo del revestimiento de mármol en pasos, contrapasos y descanso de escalera del tramo primer a segundo piso de Hall de distribución del ingreso principal en el Honadomani-SB"



PERÚ

Ministerio de Salud

Instituto de Gestión de Servicios de Salud

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

VISTAS FOTOGRAFICAS

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HONADOMANI-SB
Dra. OSCAR RUYEN SALSAR BRIONES
AREA LABOR DE SERVICIOS GUBERNALES Y MANTENIMIENTO
CIS N° 1402

www.sanbartolome.gob.pe

Av. Alfonso Ugarte No. 825
Lima, Perú
Telf. : Fax 4315131

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

Adjudicación Simplificada N° 0011-2016-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)

"Servicio de Mantenimiento correctivo del revestimiento de mármol en pasos, contrapasos y descanso de escalera del tramo primer a segundo piso de Hall de distribución del ingreso principal en el Honadomani-SB"



PERÚ

Ministerio de Salud

Instituto de Gestión de Servicios de Salud

Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé"

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



VISTA FOTOGRAFICA APRECIANDOSE BALDOSAS DETERIORADAS, QUEBRADAS, FALTA DE FRAGMENTOS Y DESGASTE DE PIEZAS EN SU ESPESOR

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOMÉ"

Ing. Oscar Rubén Suñez Briones
JEFE DEL AREA TECNICA DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO

www.sanbartolome.gob.pe

Av. Alfonso Ugarte No. 825
Lima, Perú
Tel. . . Fax 4316131

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

Adjudicación Simplificada N° 0011-2016-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)

"Servicio de Mantenimiento correctivo del revestimiento de mármol en pasos, contrapasos y descanso de escalera del tramo primer a segundo piso de Hall de distribución del ingreso principal en el Honadomani-SB"



PERU Ministerio de Salud

Instituto de Gestión de Servicios de Salud

Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé"

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



BALDOSAS DE MARMOL QUEBRADAS, DESGASTE DE ESPESOR DE LAS PIEZAS.

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOMÉ"
Ing. Oscar Fabian Salazar Ordoñez
JEFE DE LA OFICINA DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO
EID N° 118222

www.sanbartolome.gob.pe

Av. Alfonso Ugarte No. 826
Lima, Perú
Tel. Fax 4315131

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

Adjudicación Simplificada N° 0011-2016-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)

"Servicio de Mantenimiento correctivo del revestimiento de mármol en pasos, contrapasos y descanso de escalera del tramo primer a segundo piso de Hall de distribución del ingreso principal en el Honadomani-SB"



DESGASTE DE BALDOSA DE MARMOL EN DESCANSO DE LA ESCALERA

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HONADOMANI SAN BARTOLOME
Ing. Oscar Wilber Salazar Rojas
CIP 178023

www.sanbartolome.gob.pe

Av. Alfonso Ugarte No. 825
Lima, Perú
Telf. Fax 4315131

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

Adjudicación Simplificada N° 0011-2016-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)

"Servicio de Mantenimiento correctivo del revestimiento de mármol en pasos, contrapasos y descanso de escalera del tramo primer a segundo piso de Hall de distribución del ingreso principal en el Honadomani-SB"



PERU
Ministerio
de Salud

Instituto de Gestión de
Servicios de Salud

Hospital Nacional Docente
Madre Niño San
Bartolomé

"Año de la Consolidación del Mar en Grau"

PLANOS

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HONADOMANI SAN BARTOLOME
ING. OSCAR ALBERTO SUAREZ BRINDA
IN REGISTRO PROFESIONAL DE INGENIERIA EN SISTEMAS DE INGENIERIA
CIP N° 17422

www.sanbartolome.gob.pe

Av. Alfonso Ugarte No. 825
Lima, Perú
Telf. : Fax 4315131

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

Adjudicación Simplificada N° 0011-2016-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)

"Servicio de Mantenimiento correctivo del revestimiento de mármol en pasos, contrapasos y descanso de escalera del tramo primer a segundo piso de Hall de distribución del ingreso principal en el Honadomani-SB"



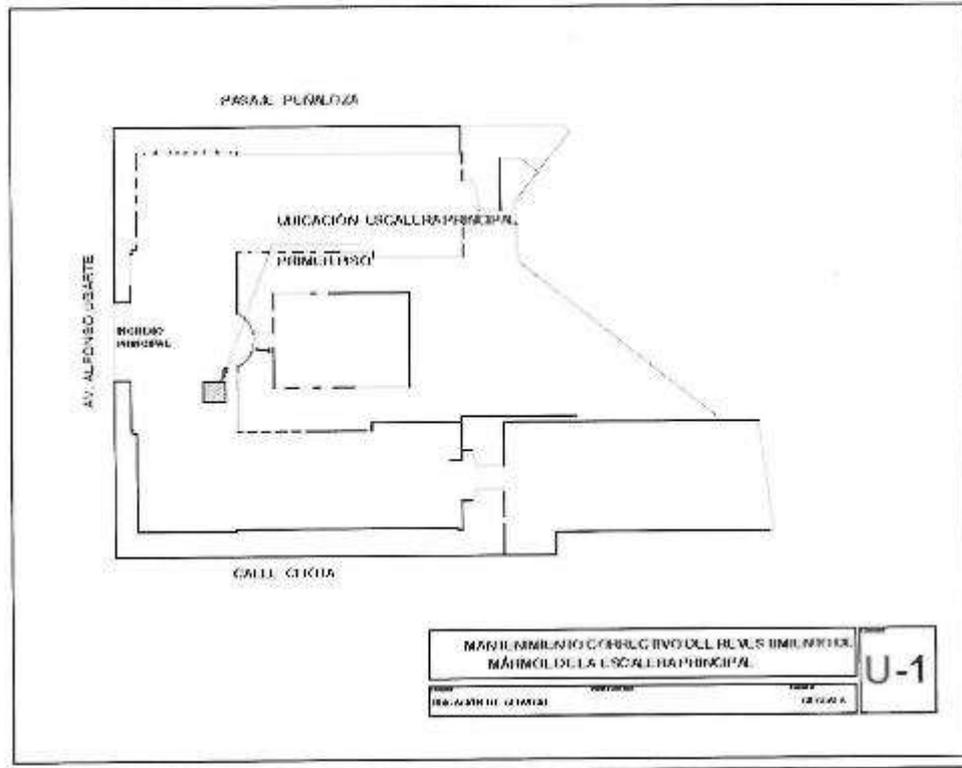
PERU

Ministerio de Salud

Instituto de Gestión de Servicios de Salud

Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé"

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



PLANO DE UBICACIÓN

[Handwritten signature]
Dr. Oscar Rubén Salazar Briones
Médico Cirujano General y Especialista en Ginecología y Obstetricia
C.O.P. N° 114022

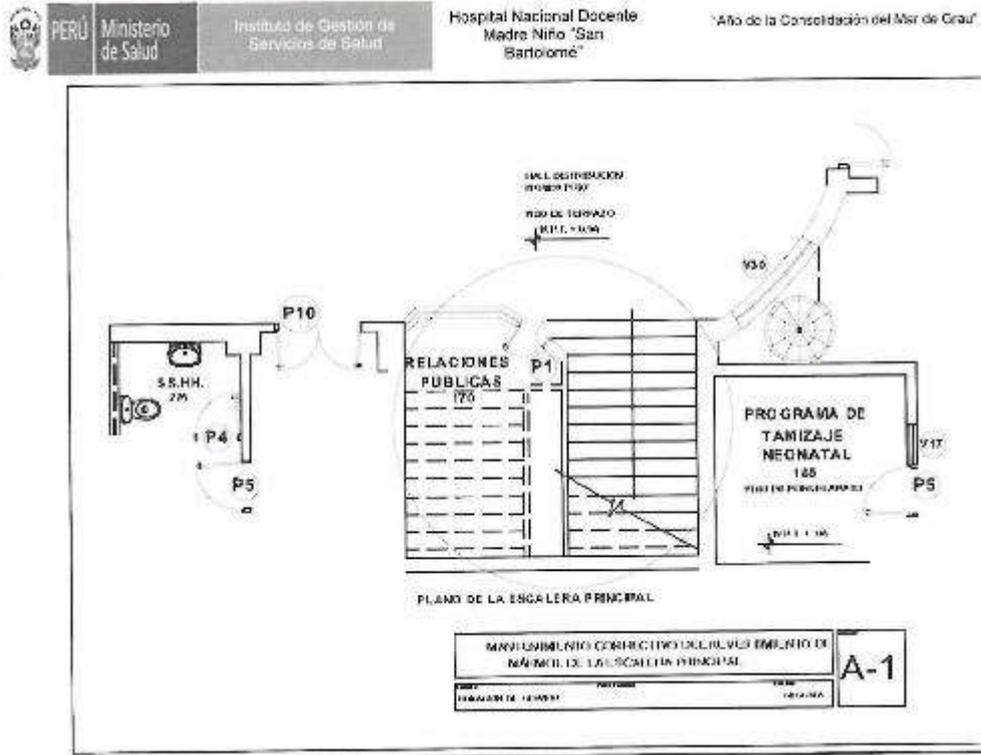
www.sanbartolome.gob.pe

Av. Alfonso Ugarte No. 825
Lima, Perú
Telf. : Fax 4315131

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

Adjudicación Simplificada N° 0011-2016-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)

"Servicio de Mantenimiento correctivo del revestimiento de mármol en pasos, contrapasos y descanso de escalera del tramo primer a segundo piso de Hall de distribución del ingreso principal en el Honadomani-SB"



PLANO DE ESCALERA

Ing. Oscar Rubén Salazar Bejano
INGENIERO EN SERVICIOS DE OBRAS Y MANTENIMIENTO
CIP 117402

www.sanbartolome.gob.pe

Av. Alfonso Ugarte No. 625
Lima, Perú
Tel. . Fax 4315131

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

Adjudicación Simplificada N° 0011-2016-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)

"Servicio de Mantenimiento correctivo del revestimiento de mármol en pasos, contrapasos y descanso de escalera del tramo primer a segundo piso de Hall de distribución del ingreso principal en el Honadomani-SB"



PERU
Ministerio
de Salud

Instituto de Gestión de
Servicios de Salud

Hospital Nacional Docente
Madre Niño "San
Bartolomé"

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

OBJETIVOS.

Objetivo General: El objeto general de estos Términos de Referencia es la realización del Proceso de selección y contratación de la Persona Jurídica o Natural para la realización del Servicio de: **"Mantenimiento correctivo del revestimiento de mármol en pasos, contrapasos y descanso de escalera del tramo primer a segundo piso en hall de distribución del ingreso principal en el Hospital Nacional Docente Madre Niño - San Bartolomé".**

Objetivo Específico: Contar con el servicio y funcionalidad de la escalera principal con los acabados de su infraestructura física de primera calidad, para el funcionamiento, desplazamiento y seguridad integral de las personas utilizan los servicios de salud del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé"

UBICACIÓN.

La ejecución del servicio se realizará en el primer piso del Local Principal del **HONADOMANI SAN BARTOLOMÉ**, adyacente a la Oficina de Relaciones Públicas y frente de las cajas de ascensores del Hall de Distribución del hospital, sito en Av. Alfonso Ugarte 825 - Cercado de Lima, Cercado de Lima, Provincia y Departamento de Lima.

INSPECCIÓN PREVIA DEL SERVICIO.

Es responsabilidad de los postores:

- **Visitar, Inspeccionar y Verificar las condiciones del área de trabajo IN SITU** del cual se ejecutara el Servicio y analizar de manera general todos los elementos y condiciones que puedan incidir de manera directa e indirecta en la ejecución del servicio.
- Analizar las condiciones del transporte de materiales, almacenamiento, disposición, instalación, disponibilidad de mano calificada, energía eléctrica y en general todos los elementos y condiciones que puedan incidir de manera directa e indirecta en la ejecución del Servicio, materia de este requerimiento.

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO.

Para el Servicio de **"Mantenimiento correctivo del revestimiento de mármol en pasos, contrapasos y descanso de escalera del tramo primer a segundo piso en hall de distribución del ingreso principal en el Hospital Nacional Docente Madre Niño - San Bartolomé"**, se respetará un programa de trabajo, considerando los lineamientos determinados en la Norma E.070 de Albañilería, la Norma Técnica de Edificaciones G.050 seguridad durante la construcción, el Código Eléctrico Nacional de Utilización 2006, el Reglamento Nacional de Edificaciones, los lineamientos determinados por el Ministerio de Salud, juntamente con las coordinaciones entre la Dirección General del HONADOMANI-SB, la Dirección de Administración y la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

El servicio ha sido desarrollado en función al requerimiento técnico solicitado por la Jefatura de la **Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento** del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé.

La ejecución del presente servicio, contempla el mantenimiento de la infraestructura física del Hospital, para lo cual se ha previsto trabajos como el retiro total del revestimiento de las Baldosas de Mármol deterioradas, quebradas, desgastadas y en mal estado; Picado y retiro de la mezcla y/o mortero que ha servido de unión entre las baldosas de Mármol y la escalera tanto en los pasos, contrapasos y descanso; Revoques y/o enlucido de la escalera principal en los pasos, contrapasos y descanso con mezcla de concreto simple dando las medidas y espesores existentes, así como la uniformidad de la superficie, aristas de la escalera, realizar el revestimiento de los pasos, contrapasos y descanso de la escalera con baldosas nuevas de Mármol carrara venatino o similares en placas unitarias según medidas de existente y espesor de 2 cm.;

INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HONADOMANI SAN BARTOLOMÉ

Ing. Oscar Rubén Salazar Briones
JEFE LA OFICINA DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO
DHP-11472

www.sanbartolome.gob.pe

Av. Alfonso Ugarte No 825
Lima, Perú
Telf. Fax 4315131

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

Adjudicación Simplificada N° 0011-2016-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)

"Servicio de Mantenimiento correctivo del revestimiento de mármol en pasos, contrapasos y descanso de escalera del tramo primer a segundo piso de Hall de distribución del ingreso principal en el Honadomani-SB"



PERÚ
Ministerio
de Salud

Instituto de Gestión de
Servicios de Salud

Hospital Nacional Docente
Madre Niño "San
Bartolomé"

"Año de la Consolidación del Mercado Grau"

Sellado de la superficie del mármol con un aditivo químico para la conservación y acabado del Mármol tanto de los pasos, contrapasos y descanso de la escalera principal

VALIDEZ DE LAS ESPECIFICACIONES, PLANOS Y METRADOS

En caso de existir divergencia entre los documentos, los planos tienen primacía conjuntamente con las especificaciones técnicas. Los metrados son referenciales y complementarios y la omisión parcial o total de una partida no dispensará al contratista de su ejecución, si está prevista en los planos y/o especificaciones técnicas. Por otra parte, la omisión de descripciones detalladas de procedimientos en muchas de las especificaciones refleja la suposición básica que el contratista conoce las prácticas de ejecución del presente servicio.

MATERIALES.

Todos los materiales que se empleen en el presente servicio serán nuevos y de primera calidad en conformidad con las Especificaciones Técnicas de éstos.

Los materiales que vinieran envasados, deberán ingresar en sus recipientes originales, intactos y debidamente sellados.

El Contratista tomará especial provisión en lo referente al aprovisionamiento de materiales nacionales o importados; sus dificultades no podrán excusarlo del incumplimiento de su programación, ni se admitirán cambios en las especificaciones por este motivo.

El almacenamiento de los materiales debe realizarse de tal manera que este proceso no desmejore sus propiedades, ubicándolos en lugares adecuados tanto para su protección como para su despacho.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Las Especificaciones Técnicas para la ejecución del servicio a ejecutarse se encuentran definidas en el Expediente Técnico del Servicio. Para la realización del servicio se tendrán las siguientes actividades específicas:

01.00.00	TRABAJOS PRELIMINARES.
01.01.00	Movilización y desmovilización de materiales, equipos y herramientas.
01.02.00	Retiro de baldosas de mármol en los pasos de escalera 0.34 x 2.20 m.
01.03.00	Retiro de baldosas de mármol en los contrapasos de escalera de 0.15 x 2.20 m.
01.04.00	Retiro de baldosas de mármol en descanso de escalera de 4.85 x 1.70 m.
01.05.00	Picado, retiro y limpieza de mezcla y/o mortero de unión de baldosas de mármol de pasos y contrapasos.
01.06.00	Picado, retiro y limpieza de mezcla y/o mortero de unión de baldosas de mármol de descanso.
01.07.00	Eliminación de material excedente. (Incluye acarreo manual)
02.00.00	REVOQUES Y ENLUCIDOS.
02.01.00	Revoque de paso y contrapaso de escalera mezcla C:A 1:5.
02.02.00	Revoque de Descanso de escalera mezcla C:A 1:5
03.00.00	REVESTIMIENTO DE ESCALERA.
03.01.00	Revestimiento con baldosas de mármol en paso de escalera.
03.02.00	Revestimiento con baldosas de mármol en contrapaso de escalera.
03.03.00	Revestimiento con baldosas de mármol en Descanso de escalera.
03.04.00	Sellado de superficie de mármol en pasos y contrapasos de escalera.
03.05.00	Sellado de superficie de mármol en descanso de Escalera.

Todos los materiales que se empleen en el presente servicio serán nuevos y de primera calidad (marca reconocida). Para lo no expresamente considerado en la presente, regirán especificaciones y dispositivos de los Reglamentos oficiales vigentes.

INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOMÉ"

Dr. Oscar Rubén Salazar Briceño
M.D. (C) DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO
CIB-11-1-1022

www.ssnhsantolome.gob.pe

Av. Alfonso Ugarte No. 825
Lima, Perú
Telf.: Fax 4316131

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

Adjudicación Simplificada N° 0011-2016-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)

"Servicio de Mantenimiento correctivo del revestimiento de mármol en pasos, contrapasos y descanso de escalera del tramo primer a segundo piso de Hall de distribución del ingreso principal en el Honadomani-SB"



PERU
Ministerio
de Salud

Instituto de Gestión de
Servicios de Salud

Hospital Nacional Docente
Madre Niño "San
Bartolomé"

"Año de la Consolidación del Marco Legal"

MEDIDAS DE SEGURIDAD

La empresa proveedora del servicio, deberá cumplir con la **Norma Técnica de Edificaciones G.050 de Seguridad durante la Construcción**, pues el postar procederá a los operarios de toda la inimentaria necesaria: anteojos protectores, guantes, botas, etc.

LIMPIEZA FINAL.

Al terminar los trabajos y antes de entregar el servicio, el proveedor procederá a eliminar cualquier sobrante de material, resanando y/o reparando cualquier área deteriorada producto de las labores realizadas, dejándola limpia y conforme a como lo encontró.

EXPERIENCIA DEL POSTOR.

La Persona Natural o Jurídica, deberá sustentar experiencia efectiva mínima de 24 meses en servicios de acondicionamientos de infraestructura física que incluyan trabajos de Revoques o tarrajes y/o enlucidos, acabados en mármol de pisos y/o zócalos y/o escaleras.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

Veinte (20) días calendario contados a partir del día siguiente de recibida la Orden de Servicio. El proveedor seleccionado del presente proceso, no podrá subcontratar a un tercero para la ejecución del presente servicio.

TIEMPO DE GARANTÍA DEL SERVICIO.

02 (Dos) años en el servicio de Mármol.

CONDICIONES DE PAGO.

No se considera adelanto y el pago será a la conformidad del servicio.

SUPERVISIÓN.

La supervisión de la ejecución del presente servicio estará a cargo de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento.

CONFORMIDAD DEL SERVICIO.

La conformidad del presente servicio estará a cargo del Usuario y de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento.

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HONADOMANI-SAN BARTOLOME
Ing. Oscar Muñoz Salazar Briones
JEF. DEL ÁREA DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO
E.P. N° 17492

www.sanbartolome.pob.pe

Av. Alfonso Ugarte No. 825
Lima - Perú
Telf. : Fax 4315131

IMPORTANTE:

- Se puede indicar expresamente si estará prohibida la subcontratación, de acuerdo a lo señalado en el artículo 35 de la Ley.

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

Adjudicación Simplificada N° 0011-2016-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)

“Servicio de Mantenimiento correctivo del revestimiento de mármol en pasos, contrapasos y descanso de escalera del tramo primer a segundo piso de Hall de distribución del ingreso principal en el Honadomani-SB”

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

De acuerdo con el artículo 28 del Reglamento, los requisitos de calificación⁹ son los siguientes:

A	CAPACIDAD LEGAL – OBLIGATORIO	
A.1	REPRESENTACIÓN	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none">• Documento que acredite el poder vigente del representante legal, apoderado o mandatario que rubrica la oferta. <p>En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscribe la promesa de consorcio.</p> <ul style="list-style-type: none">• Promesa de consorcio con firmas legalizadas¹⁰, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 6) <p>La promesa de consorcio debe ser suscrita por cada uno de sus integrantes.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none">• Copia de vigencia de poder expedida por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas.• Promesa de consorcio con firmas legalizadas.
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR	
B.1	FACTURACIÓN	<p><u>Requisito:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 112507.62 (Ciento Doce Mil Quinientos Siete con 62/100 Soles), por la contratación de servicios similares al objeto de la convocatoria y/o en la actividad, durante un periodo de CINCO (05) AÑOS a la fecha de la presentación de ofertas.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes SERVICIOS DE ACONDICIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA FISICA QUE INCLUYAN TRABAJOS DE REVOQUES O TARRAJEOS Y/O ENLUCIDOS, ACABADOS EN MARMOL DE ESCALERAS Y/O ZÓCALOS Y/O PISOS</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple de contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con, VOUCHER DE DEPÓSITO, REPORTE DE ESTADO DE CUENTA, CANCELACIÓN EN EL DOCUMENTO, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes</p>

⁹ La Entidad puede adoptar solo los requisitos de calificación contenidos en el presente capítulo, de acuerdo al artículo 28 del Reglamento. Los requisitos de calificación son fijados por el área usuaria en el requerimiento.

¹⁰ En caso de presentarse en consorcio.

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

Adjudicación Simplificada N° 0011-2016-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)

“Servicio de Mantenimiento correctivo del revestimiento de mármol en pasos, contrapasos y descanso de escalera del tramo primer a segundo piso de Hall de distribución del ingreso principal en el Honadomani-SB”

		<p>acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 7 referido a la Experiencia del Postor.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, se entenderá que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 7 referido a la Experiencia del Postor.</p> <p><u>IMPORTANTE:</u></p> <ul style="list-style-type: none">• <i>En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto materia de la convocatoria, previamente ponderada, conforme a la Directiva N° 002-2016-OSCE/CD “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.</i>
--	--	--

IMPORTANTE:

- *Si con ocasión de las consultas y observaciones el área usuaria autoriza la modificación del requerimiento, debe ponerse en conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el artículo 8 del Reglamento.*

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

Adjudicación Simplificada N° 0011-2016-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)

"Servicio de Mantenimiento correctivo del revestimiento de mármol en pasos, contrapasos y descanso de escalera del tramo primer a segundo piso de Hall de distribución del ingreso principal en el Honadomani-SB"

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

Puntaje Total: 100 Puntos

De acuerdo con el artículo 30 del Reglamento, se **debe** consignar el siguiente factor de evaluación:

FACTOR DE EVALUACIÓN - OBLIGATORIO	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN						
<p>A. PRECIO</p> <p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 5)</p> <p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p>	<p>60 puntos</p>						
FACTORES DE EVALUACIÓN - OPCIONALES	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN ¹¹						
<p>B. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR</p> <p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en los Términos de Referencia.</p> <p>Se le otorgará el siguiente puntaje:</p> <p>Adicional a la garantía solicitada</p> <table><tr><td>24 meses a más</td><td>20 puntos</td></tr><tr><td>De 13 meses hasta 23 meses</td><td>15 puntos</td></tr><tr><td>De 06 meses hasta 12 meses</td><td>10 puntos</td></tr></table> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada.</p>	24 meses a más	20 puntos	De 13 meses hasta 23 meses	15 puntos	De 06 meses hasta 12 meses	10 puntos	<p>20 puntos</p>
24 meses a más	20 puntos						
De 13 meses hasta 23 meses	15 puntos						
De 06 meses hasta 12 meses	10 puntos						
<p>C. MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS</p> <p><u>Evaluación:</u> Se evaluará la colocación de las cintas antideslizantes en todos los pasos de las escaleras.</p> <p>Características: Resistente a la humedad, corrosión y aceites. Adhesivos no corrosivos. Soporte flexible. Rango de temperatura de trabajo de 7° C hasta 60 °</p>							

¹¹ El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda define el puntaje y la metodología para su asignación.

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

Adjudicación Simplificada N° 0011-2016-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)

"Servicio de Mantenimiento correctivo del revestimiento de mármol en pasos, contrapasos y descanso de escalera del tramo primer a segundo piso de Hall de distribución del ingreso principal en el Honadomani-SB"

FACTOR DE EVALUACIÓN - OBLIGATORIO	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>Material : Policloruro de vinilo flexible (SPVC) Medida : 48 mm Color : En coordinación con el Área Usuaría Usos : Para prevenir caídas en zonas resbaladizas, peldaños, escaleras, pasillos Tipo : Antideslizantes</p> <p>Acreditación: Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada.</p> <p>Puntuación: Pasos de las escaleras 1er al 2 do piso 10 puntos Pasos de las escaleras 1er al 4 do piso 20 puntos</p>	<p>20 puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹²

¹² Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

Adjudicación Simplificada N° 0011-2016-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)

“Servicio de Mantenimiento correctivo del revestimiento de mármol en pasos, contrapasos y descanso de escalera del tramo primer a segundo piso de Hall de distribución del ingreso principal en el Honadomani-SB”

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación del Servicio de Mantenimiento correctivo del revestimiento de mármol de pasos, contrapasos y descanso de escalera del tramo primer a segundo piso de Hall de Distribución del Ingreso Principal en el Honadomani-SB”, que celebra de una parte Hospital Nacional Docente Madre Niño – San Bartolomé, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20137729751, con domicilio legal en Av. Alfonso Ugarte N° 825 – Lima, representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0011-2016-HONADOMANI-SB** para la contratación del Servicio de Mantenimiento correctivo del revestimiento de mármol en pasos, contrapasos y descanso de escalera del tramo primer a segundo piso del Hall de distribución del ingresos principal del Honadomani-SB, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto “Servicio de Mantenimiento correctivo del revestimiento de mármol en pasos, contrapasos y descanso de escalera del tramo primer a segundo piso de HALL de distribución del ingreso principal en el Honadomani-SB”

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹³

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en PAGO ÚNICO, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de producida la recepción.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 149 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

¹³ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

Adjudicación Simplificada N° 0011-2016-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)

“Servicio de Mantenimiento correctivo del revestimiento de mármol en pasos, contrapasos y descanso de escalera del tramo primer a segundo piso de Hall de distribución del ingreso principal en el Honadomani-SB”

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde **DÍA SIGUIENTE DE RECIBIDA LA ORDEN DE SERVICIO**.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 143 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por el Jefe Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

CLÁUSULA OCTAVA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA NOVENA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 146 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de DOS (02) años contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA : PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

Adjudicación Simplificada N° 0011-2016-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)

“Servicio de Mantenimiento correctivo del revestimiento de mármol en pasos, contrapasos y descanso de escalera del tramo primer a segundo piso de Hall de distribución del ingreso principal en el Honadomani-SB”

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMO: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con los artículos 32, inciso c), y 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 135 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 136 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DUODÉCIMO: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 122, 137, 140, 143, 146, 147 y 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado o, en su defecto, en el inciso 45.2 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado. El arbitraje será de tipo INSTITUCIONAL.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 183 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el inciso 45.9 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Av. Alfonso Ugarte N° 825 Lima 01

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

Adjudicación Simplificada N° 0011-2016-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)

“Servicio de Mantenimiento correctivo del revestimiento de mármol en pasos, contrapasos y descanso de escalera del tramo primer a segundo piso de Hall de distribución del ingreso principal en el Honadomani-SB”

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

Adjudicación Simplificada N° 0011-2016-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)

“Servicio de Mantenimiento correctivo del revestimiento de mármol en pasos, contrapasos y descanso de escalera del tramo primer a segundo piso de Hall de distribución del ingreso principal en el Honadomani-SB”

ANEXOS

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

Adjudicación Simplificada N° 0011-2016-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)

“Servicio de Mantenimiento correctivo del revestimiento de mármol en pasos, contrapasos y descanso de escalera del tramo primer a segundo piso de Hall de distribución del ingreso principal en el Honadomani-SB”

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0011-2016-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		Cel:
Correo electrónico :			

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

IMPORTANTE:

- *Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por cada uno de los integrantes del consorcio.*

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

Adjudicación Simplificada N° 0011-2016-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)

“Servicio de Mantenimiento correctivo del revestimiento de mármol en pasos, contrapasos y descanso de escalera del tramo primer a segundo piso de Hall de distribución del ingreso principal en el Honadomani-SB”

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA

(ART. 31 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0011-2016-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 2.- Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- 3.- Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- 4.- Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.
- 5.- Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

IMPORTANTE:

- *En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

Adjudicación Simplificada N° 0011-2016-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)

“Servicio de Mantenimiento correctivo del revestimiento de mármol en pasos, contrapasos y descanso de escalera del tramo primer a segundo piso de Hall de distribución del ingreso principal en el Honadomani-SB”

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0011-2016-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones existentes, el postor que suscribe ofrece el servicio de **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL REVESTIMIENTO DE MARMOL EN PASOS, CONTRAPASOS Y DESCANSO DE ESCALERA DEL TRAMO PRIMER A SEGUNDO PISO EN HALL DE DISTRIBUCIÓN DEL INGRESO PRINCIPAL DEL HONADOMANI-SB”**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

IMPORTANTE:

- *Adicionalmente, puede requerirse la presentación documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

Adjudicación Simplificada N° 0011-2016-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)

“Servicio de Mantenimiento correctivo del revestimiento de mármol en pasos, contrapasos y descanso de escalera del tramo primer a segundo piso de Hall de distribución del ingreso principal en el Honadomani-SB”

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0011-2016-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

Adjudicación Simplificada N° 0011-2016-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)

“Servicio de Mantenimiento correctivo del revestimiento de mármol en pasos, contrapasos y descanso de escalera del tramo primer a segundo piso de Hall de distribución del ingreso principal en el Honadomani-SB”

ANEXO N° 5

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0011-2016-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL [CONSIGNAR PRECIO TOTAL DE LA OFERTA EN LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]
TOTAL	

El precio de la oferta incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

IMPORTANTE:

- *En caso de una convocatoria a suma alzada, consignar lo siguiente:
“El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente la estructura de costos o detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato, según lo previsto en el numeral 2.4 de la sección específica de las bases”.*

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

Adjudicación Simplificada N° 0011-2016-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)

“Servicio de Mantenimiento correctivo del revestimiento de mármol en pasos, contrapasos y descanso de escalera del tramo primer a segundo piso de Hall de distribución del ingreso principal en el Honadomani-SB”

ANEXO N° 6

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0011-2016-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0011-2016-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio bajo las condiciones aquí establecidas (las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones), de conformidad con lo establecido por el artículo 118 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Designamos al Sr. [...], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todas las etapas del procedimiento de selección y para perfeccionar el contrato correspondiente con la Entidad [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]. Asimismo, fijamos nuestro domicilio legal común en [...].

OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 1]:	%¹⁴ de Obligaciones
▪ [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]	[%]
▪ [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES]	[%]
OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 2]:	%¹⁵ de Obligaciones
▪ [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]	[%]
▪ [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES]	[%]
TOTAL:	100%

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Consorciado 1

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Consorciado 2

IMPORTANTE:

- *De conformidad con el artículo 31 del Reglamento, esta declaración debe ser con firmas legalizadas de los integrantes del consorcio.*

¹⁴ El porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁵ El porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales.

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

Adjudicación Simplificada N° 0011-2016-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)

"Servicio de Mantenimiento Correctivo del Revestimiento de Mármol en pasos, contrapasos y descanso de escalera del tramo primer y segundo piso en Hall de distribución de Ingreso principal del Honadomani-SB"

ANEXO N° 7

EXPERIENCIA DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0011-2016-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA ¹⁶	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA ¹⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ¹⁸
1								
2								
...								
20								
TOTAL								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

¹⁶ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

¹⁷ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

¹⁸ Consignar en la moneda establecida en las bases.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
